

 Uruguay	REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN DE EXAMINADORES DE DRONES	CA.UY.PEL.11.00
---	---	------------------------

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN DE EXAMINADORES DE DRONES

AUTORIDAD: DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

ALCANCE: La presente Circular de Asesoramiento aplica a los Examinadores delegados de Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC) que elaboran, gestionan evaluaciones prácticas para la obtención de permisos de operador de dispositivos a distancia (DRONES).

MOTIVOS: Establecer los requisitos mínimos de cualificación apropiados para nombrar examinadores delegados de esta Autoridad a ejercer atribuciones como evaluadores prácticos para la obtención del permiso de operador a distancia y sus habilitaciones adosadas.

Definiciones / Abreviaturas:

CIAC: Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil

DAOD: Dispositivo Aéreo Operado a Distancia

DINACIA: Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica

DPA: Departamento de Personal Aeronáutico

ED: Examinador Delegado

RESPONSABLES:

Los examinadores delegados de CIAC designados para elaborar y administrar las evaluaciones prácticas para el otorgamiento de los permisos DAOD, son autorizados mediante Resolución de DINACIA. Serán responsables de gestionar el desarrollo y revisión de bancos de preguntas correspondientes a los exámenes teóricos requeridos para las licencias y habilitaciones, como las listas de chequeo para la evaluación práctica de acuerdo con el permiso y/o habilitación.

 Uruguay	REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN DE EXAMINADORES DE DRONES	CA.UY.PEL.11.00
---	--	-------------------------------

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

Resolución 291/14

CA.UY.PEL.07.02 Expedición de permiso de operador de dispositivo aéreo operado a distancia

CM.UY.PEL.02.001 Renovación de permiso de operador de dispositivo aéreo operado a distancia

CM.UY.PEL.03.02 Requisitos instructor de DAOD

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL EXAMINADOR DELEGADO DEL CIAC DESIGNADO POR LA AUTORIDAD AERONÁUTICA PARA LA ELABORACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EVALUACIONES PRÁCTICAS DESTINADAS A LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS DAOD:

1. Estar designados por Resolución DINACIA, en la cual se establece las condiciones para ejercer sus atribuciones.
2. Demostrar idoneidad en la especialidad del examen práctico a evaluar, así como contar con la licencia y habilitaciones correspondientes.
3. Contar con un mínimo de 2 años en el ejercicio de funciones como titular del permiso de instructor de Dispositivos Controlados a Distancia (DRONES).
4. Conocimientos del sistema de otorgamiento de licencias, así como del banco de preguntas de exámenes, requisitos de maniobras prácticas para cada habilitación y su gestión documental.
5. Taller Inicial de Examinador Delegado dictado por la AAC.
6. Prueba de Pericia frente a la AAC.
7. Alto nivel de integridad personal.
8. Conocimientos y capacidad para aplicar e interpretar los reglamentos, las políticas y las orientaciones determinadas por la Dirección.
9. Ausencia de conflictos de intereses personales ni profesionales con la función de preparador de exámenes teóricos y/o prácticos.
10. Excelentes aptitudes lingüísticas escritas.

 Uruguay	REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN DE EXAMINADORES DE DRONES	CA.UY.PEL.11.00
--	---	------------------------

11. Dominio de la ofimática, según corresponda.
12. Tener conocimientos básicos de Administración, que le permitan gestionar, programar y administrar adecuadamente las evaluaciones prácticas.
13. Buena gestión en la resolución de problemas.
14. Buena disposición para la atención y comunicación con los usuarios (Alumnos).

REGISTROS:

Deberán generar las Actas correspondientes a cada evaluación práctica. Elaborar diplomas para presentar ante este Departamento, junto con la lista de chequeo firmada por el alumno, instructor y examinador delegado.

NOTA: Los Examinadores Delegados deberán informar a este Departamento, con una antelación mínima de setenta y dos (72) horas hábiles, vía correo electrónico a certificacionespel@dinacia.gub.uy y personalaeronautico@dinacia.gub.uy, previo a la realización de cualquier evaluación teórica o práctica, a efectos de elaborar estadísticas, realizar el seguimiento correspondiente y ejercer la vigilancia de su desempeño.

Cada ED de DAOD deberá realizar un (1) chequeo inicial, a efectos de verificar la correcta aplicación de los procedimientos y criterios establecidos.

Asimismo, la AAC, a través del DPA, participará en cinco (5) exámenes administrados por cada ED de DAOD, como parte del proceso de seguimiento, estandarización y verificación de implementación

A partir del día de la fecha, se acepta el cruzamiento de Examinadores Delegados de DAOD por los próximos 24 meses.

 Uruguay	REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN DE EXAMINADORES DE DRONES	CA.UY.PEL.11.00
---	---	------------------------

ELABORADO POR:



Insp. Alejandra Pérez

REVISADO POR:

El Jefe de Personal Aeronáutico.



Cap. (Nav) Gonzalo Volonté.

APROBADO POR:

La Directora de Seguridad Operacional.



May.(Nav.) Triana Carreira